

EXPEDIENTE NO. 2020-00229.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición del(la) apoderado(a) de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos de depósito judicial Nos. 400100008897936 y 400100008907287, al(la) abogado(a) ANGELICA MARIA SALAZAR AMAYA, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. C.C. 65.630.807 y T.P. No. 180665 del C.S. de la J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir (**PDF 01 y 24**).

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd7724b6fec965049b78f7d6f9765aff738ad2b4757aa5e9a7f72afb2ed6db8**

Documento generado en 02/10/2023 07:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>